

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

Decreto 6/1993, de 6 de agosto, por el que se dispone que en ausencia del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo se haga cargo de los asuntos de dicha Consejería la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Dña. Carmen Valle de Juan II.A.60

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado j) del artículo 13 de la Ley 4/1983, de 29 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, vengo en disponer que en ausencia del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo y hasta su regreso, se haga cargo del despacho de los asuntos de dicha Consejería, la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Dña. Carmen Valle de Juan.

En Logroño, a 6 de agosto de 1993.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.

Decreto 7/1993, de 6 de agosto, por el que se dispone que en ausencia del Consejero de Industria, Trabajo y Comercio se haga cargo de los asuntos de dicha Consejería el Consejero de Medio Ambiente, D. César de Marcos Hornos II.A.61

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado j) del artículo 13 de la Ley 4/1983, de 29 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, vengo en disponer que en ausencia del Consejero de Industria, Trabajo y Comercio y hasta su regreso, se haga cargo del despacho de los asuntos de dicha Consejería, el Consejero de Medio Ambiente, D. César de Marcos Hornos.

En Logroño, a 6 de agosto de 1993.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Sustitución de la Alcaldía

II.A.56

Por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 30 de julio actual y por mi ausencia de esta villa durante el periodo comprendido entre el 1 y 15 de agosto próximo, he resuelto delegar expresamente todas las funciones de la Alcaldía, en forma tan amplia como sea posible en derecho y durante el referido periodo a favor del 1º Teniente de Alcalde D. FERMIN IZQUIERDO SALAZAR.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47-2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Lardero, 30 de Julio de 1993.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Resoluciones de cartas devueltas, enviadas por la Sección de Recursos de la Consejería de Hacienda y Economía. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

III.A.573

REF: T-262/92

EXPEDIENTE N°: LO-4325/90

NOMBRE: D. SERVANDO MARTINEZ CEÑA

CONCEPTO: Estimar el recurso interpuesto y practicar alta por importe de 783.972 Pts.

Lo que se notifica a Vd. para su conocimiento, participándole que en caso de disconformidad puede interponer reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional dentro de los quince días siguientes al de recibo de la presente comunicación.

Logroño, 30 de Julio de 1993.— El Jefe de la Sección, Carlos de Miguel de Miguel.— VºBº El Director General de Tributos, José María Subero Díaz.

Convenios de gestión y recaudación con Ayuntamientos

III.A.574

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de la Consejería de Hacienda y Economía, ha suscrito Convenios con los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por los que los Ayuntamientos delegan y la Comunidad Autónoma asume la gestión y recaudación de los recursos económicos que en cada caso se expresan:

Para cumplimiento de lo dispuesto en referido artículo 7 de la Ley 39/1988, se hacen públicos, para general conocimiento, los acuerdos de delegación adoptados por los Ayuntamientos.

Modalidad A). Competencias delegadas.

1. Gestión Tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

2. Gestión recaudatoria:

— Del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

— Del Impuesto sobre Actividades Económicas.

— De todo tipo de Tributos, Contribuciones Especiales, Precios

Públicos, Tasas y exacciones municipales.

Ayuntamientos delegantes y fechas de los acuerdos de aprobación:

Municipios	Gestión Trib ^a	Recaudación
Aguilar de R.Alhama	05-11-1991	05-02-1993
Alcanadre	27-12-1991	26-02-1993
Alesón	01-11-1991	02-02-1993
Almarza de Cameros	28-10-1991	01-04-1993
Anguiano	31-10-1991	23-02-1993
Arnedillo	27-11-1991	01-02-1993
Ausejo	28-11-1991	24-02-1993
Azofra	30-10-1991	11-02-1993
Badarán	27-12-1991	10-02-1993
Baños de Rioja	27-11-1991	24-02-1993
Berceo	20-12-1991	23-03-1993
Bergasa	18-12-1991	09-03-1993
Bergasillas	23-12-1991	05-03-1993
Bezares	26-12-1991	10-01-1993
Bobadilla	21-11-1991	12-02-1993
Cárdenas	24-12-1991	04-02-1993
Casalarreina	05-12-1991	04-02-1993
Castañares de Rioja	12-12-1991	11-02-1993
Castroviejo	19-12-1991	07-04-1993
Cellorigo	13-12-1991	04-03-1993
Cervera de R. Alhama	31-10-1991	25-02-1993
Cirueña	18-12-1991	23-03-1993
Clavijo	20-11-1991	05-04-1993
Cornago	13-11-1991	24-02-1993
Cuzcurrita	30-12-1991	11-02-1993
Enciso	14-12-1991	13-02-1993
Estollo	14-12-1991	08-03-1993
Foncea	01-11-1991	10-03-1993
Fonzaleche	12-11-1991	18-02-1993
Galbárruli	11-12-1991	25-02-1993
Gimileo	24-10-1991	11-02-1993